

434488



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: CARTONAJES UNION, S.A.

RESIDENCIA: VALENCIA (2) - Sangre, 9

ENUNCIADO: " UN ENVASE NODRIZA "

RM.

Prioridad: Patente

n.º

del

2
134488



1

5

10

15

20

25

30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

Pertenece a la técnica conocida la constitución de un envase nodriza mediante una caja principal que aloja en su interior a varias cajas auxiliares, de tal suerte que si dicha caja



134488

1 principal contiene un número determinado de kilos de un producto, dicho número de kilos queda distribuido por igual entre las distintas cajas auxiliares que contiene la caja principal.

5 Sin embargo, la organización habitual de una caja de este género plantea importantes problemas para la manipulación de las cajas auxiliares y, más especialmente, para la aireación de estas últimas, de donde puede afirmarse que al ser dispuestas en pilas, el producto que alojan no presenta una aireación adecuada. Por otra parte, los envases así estructurados carecen de propiedades mecánicas de resistencia para ser dispuestos en pilas, por lo que su manejabilidad resulta arto complicada.

10 El envase nodriza que constituye el objeto de la presente solicitud resuelve dichos problemas partiendo de una organización sencilla y económica y tiene por finalidad no solo simplificar el proceso fabril de este tipo de envase sino mejorar incluso su actuación funcional y sus propiedades mecánicas partiendo de un montaje en líneas generales elemental.

15 En tal sentido, el envase nodriza que se propone es del tipo que se constituye mediante una caja principal que aloja en su interior a varias cajas auxiliares, y se caracteriza esencialmente porque las cajas auxiliares presentan dispuestos sus respectivos bordes al ras de los bordes de la caja principal, estando dichas cajas auxiliares dotadas en sus bordes de escotaduras que coinciden entre sí y respecto de otras escotaduras practicadas en los bordes de la caja principal, de modo que dichas escotaduras se constituyen en zonas de aireación entre las distintas cajas.

20 La figura única representada en el plano que se acompaña corresponde a una vista en perspectiva de un envase nodriza hecho según el invento. Como puede observarse se constituye mediante una caja principal -1- que aloja en su interior a varias cajas

25
30

134488



1 auxiliares -2-. Pués bien, constituye una novedad que las cajas auxiliares -2- presenten dispuestos sus respectivos bordes -3- a ras de los bordes -4- de la caja principal -1-.

5 Y también constituye una novedad que dichas cajas auxiliares -2- esten dotadas en sus bordes de escotaduras -5- que coinciden entre sí y respecto de otras escotaduras -6- practicadas en los bordes -4- de la caja principal, de modo que dichas escotaduras constituyen zonas de ventilación entre las distintas cajas -2-.

10 Es interesante poner de relieve que la particularidad de que las cajas auxiliares presenten sus bordes a ras de los bordes de la caja principal, obedece al hecho de que, de este modo, al formarse un doble tabique aumenta las propiedades mecánicas de resistencia de la caja para que sea dispuesta en pilas de varios elementos.

15 De lo expuesto se deduce que, en el campo, industrial la realización del envase nodriza descrito ofrece una serie decisiva de ventajas puesto que la disposición de los bordes de las cajas interiores al ras del borde de la caja exterior obedece a un proceso elemental de fabricación que no aumenta los costos habituales de producción permitiendo expender estos elementos a precios asequibles en el mercado.

20 Pero si consideramos que dicha organización del envase nodriza combinada con el sistema de aireación de las cajas auxiliares mediante escotaduras practicadas en los bordes de estas últimas, mejora las condiciones prácticas y funcionales de los envases conocidos por cuanto que preserva a los productos que contiene especialmente cuando son perecederos, es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

30 Hecha la descripción a que se refiere la memoria que



1
5
10
15
20
25
30

antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

- 1ª.- "UN ENVASE NODRIZA", del tipo que se constituye mediante una caja principal que aloja en su interior a varias cajas auxiliares, caracterizado esencialmente porque las cajas au-

6
- 134488



1 xiliares presentan dispuestos sus respectivos bordes a ras de los
bordes de la caja principal, estando dichas cajas auxiliares dota-
das en sus bordes de escotaduras que coinciden entre si y respec-
to de otras escotaduras practicadas en los bordes de la caja
5 principal, de modo que dichas escotaduras se constituyen en zonas
de aireación entre las distintas cajas.

2º.- Se reivindica por último, como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: " UN ENVASE
NODRIZA".

10 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la pre-
sente memoria que consta de seis paginas mecanografiadas y dibujos
que se acompañan.

Madrid, 6 de Diciembre 1967

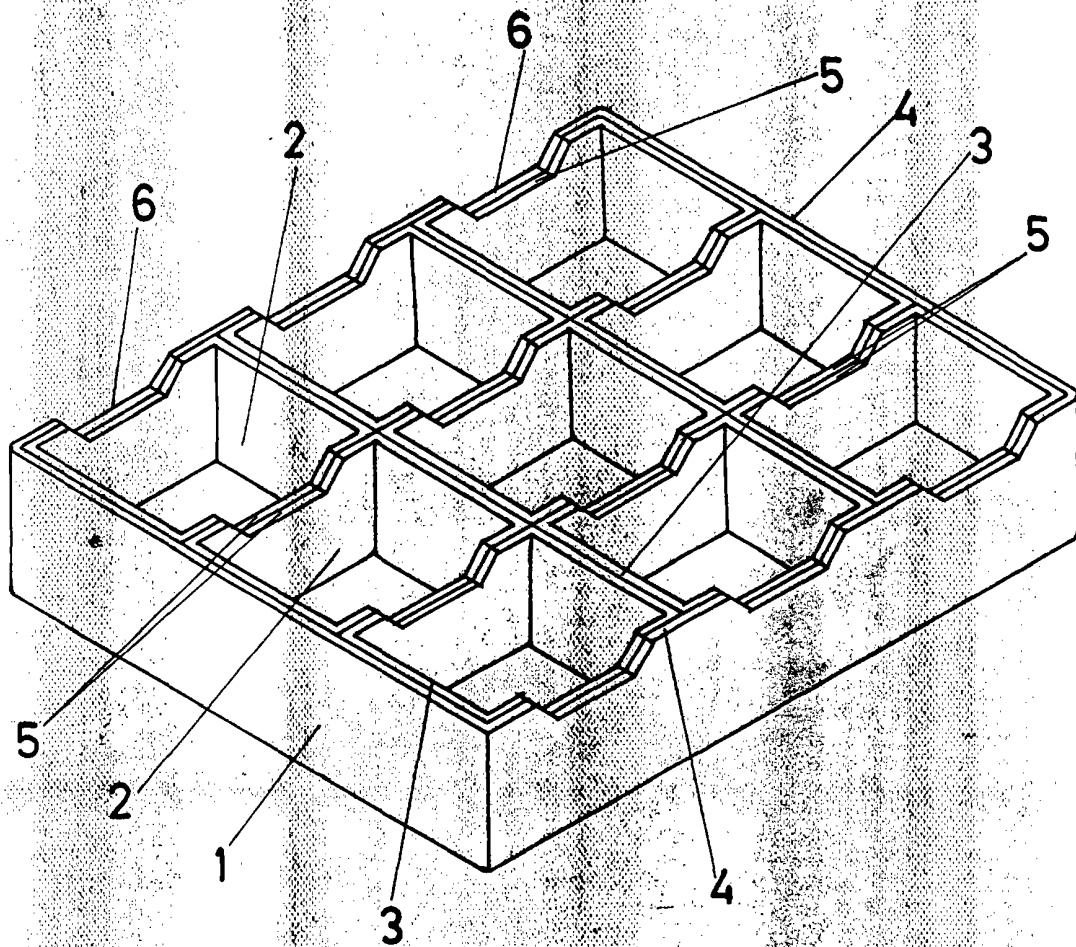
15 BERNARDO UNGRIA
P.P.

20

25

30

134488



ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de Diciembre de 1967

BERNARDO UNORIA

P. P.